

**CONVENIO MARCO: EMG y CPASER**  
**REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE**  
**ENTRE RÍOS**

En la ciudad de PARANÁ, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ..... días del mes de .... de DOS MIL VEINTITRES, reunidos: por una parte el señor Alejandro Demián SANTANA, en su carácter de **ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (en adelante así o EMG)**, en virtud del Decreto 30/GOB. 11/12/2015, con domicilio legal en Casa de Gobierno, Oficina 28 de esta ciudad, y por la otra el señor Ing. Agrimensor Walter Emanuel Romero, en su carácter de Vicepresidente del Directorio del **Colegio de Profesionales de la Agrimensura de Entre Ríos, (en adelante CPAER)** con domicilio legal en calle España N° 281, ambos de esta ciudad, resuelven celebrar el presente **CONVENIO MARCO**, sujeto a las cláusulas que a continuación se enuncian:

**PRIMERO:** El objeto de este **CONVENIO** es establecer las condiciones generales en que la **EMG** hará ejecutar, con profesionales matriculados, habilitados y designados por el **CPAER**, con residencia real en esta Provincia, las mensuras y fichas de transferencias de inmuebles cuyo dominio no se encuentre inscripto o a inscribir a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos con el fin de regularizar la situación dominial de los mismos especialmente de los establecimientos educacionales del ámbito provincial.

**SEGUNDO:** En caso que el **CPAER** y la **EMG** de común acuerdo entendieran que, por sus características, zona de difícil accesibilidad o riesgo, corresponda un tratamiento especial, los mismos no se regirán por las cláusulas generales previstas en el presente convenio, sino por un convenio particular consensuado al efecto.

**TERCERO:** El CPAER acepta y toma bajo su responsabilidad la implementación de la metodología de adjudicación de los trabajos requeridos por la EMG. Al efecto se habilitará un registro en el que podrán inscribirse los profesionales mencionados en el artículo primero que acepten ejecutar dichos trabajos en orden a este convenio. Los profesionales tendrán 48 horas para aceptar o rechazar la encomienda profesional de realizar la obra que el CPAER le pre adjudique según el procedimiento establecido a tal efecto. Ante el incumplimiento de los plazos o de las tareas encomendadas, como sanción, se dará de baja al profesional del registro que se creará a tal fin. Dicha metodología de inscripción y adjudicación de los trabajos a los profesionales deberá adoptar los principios de transparencia y equidad, y deberá ser comunicada a la EMG. La EMG. podrá vetar por causa debidamente justificada la designación de algún profesional.

**CUARTO:** El CPAER sobre la base de los antecedentes y elementos suministrados por la EMG, deja establecido el costo de la obra según lo consignado en el Anexo I que forma parte del presente sobre el que se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Los importes señalados en la presente cláusula regirán desde la firma de este convenio y se actualizarán automáticamente por unidad de vivienda (UVI) publicados por el Banco Central de la República Argentina.
- b) Todos los trámites de presentación de liquidación de gastos y honorarios profesionales se efectuarán por intermedio del CPAER.
- c) La EMG hará efectivo, cada 30 días corridos, los importes de dichas liquidaciones efectuando el pago correspondiente a nombre del CPAER.
- d) El CPAER se compromete a presentar periódicamente la solicitud de pago y liquidación final de aquellas tareas concluidas emitiendo una factura por todas ellas

a nombre del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a quien se le deberá facturar con CUIT N° 30-68113151-1.

e) El CPAER, en el plazo de 2 días de recibido el pago, efectuará la distribución de los honorarios a cada uno de los profesionales incluidos en la facturación percibida.

f) La inscripción en el registro y la adjudicación importan la aceptación lisa y llana de los términos de este convenio y de su anexo.

**QUINTO:** La EMG remitirá al CPAER todos los antecedentes necesarios y detalles de las tareas a realizar en cada uno de los trámites. El CPAER adjudicará cada trámite a un profesional que tendrá el plazo de 10 días hábiles para estudiar la documentación e informar al CPAER, específicamente cuál es el procedimiento que considera necesario realizar para cumplir con el Objeto del presente para que la EMG avale la estrategia o bien se expida al respecto. La adjudicación se perfeccionará una vez que el CPAER notifique al profesional que el procedimiento recomendado se encuentra avalado por la EMG.

Dicho plazo se interrumpirá si el profesional requiriese al CPAER, fundadamente, documentación complementaria que pudiera estar en poder de la EMG.

**SEXTO:** El monto consignado será inicialmente facturado por el profesional al CPAER. Éste agrupará los trabajos concluidos facturados del período y emitirá una factura global a nombre de la mencionada CUIT 30-68113151-1. Finalmente, una vez percibido el pago del período, el CPAER pagará los honorarios facturados por cada profesional.

**SEPTIMO:** El Profesional signatario del Convenio Complementario respectivo, será responsable de las obligaciones contraídas. Serán causales de rescisión de los Convenios Complementarios: 1) La mora en el pago correspondiente al

perfeccionamiento de la adjudicación; 2) incumplimiento por parte del Profesional de las especificaciones y/o de las instrucciones concretas que le imparta la EMG en forma fehaciente y por escrito.

La rescisión procederá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, con sólo la comunicación fehaciente a la otra parte y ello sin perjuicio de que el CPAER proceda a su inmediato reemplazo sin que tal situación genere mayores gastos para la EMG.

**OCTAVO:** El presente convenio tendrá una duración de **CIENTO OCHENTA (180)** días a partir de la fecha de su firma y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con un preaviso fehaciente de no menos de treinta (30) días corridos o será renovado automáticamente por igual periodo, una vez vencido el término de duración, si ninguna de las partes lo denuncia con la anticipación mencionada.

**NOVENO:** Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra.

Two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a stylized, cursive script. The signature on the right is a more complex, circular cursive script.